

**V ANUNCIOS****CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA E INNOVACIÓN**

*ANUNCIO de 27 de junio de 2013 por el que se cita a las partes al Acto de Conciliación ante la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Cáceres, en los expedientes n.º 1362 y 1363/2013. (2013082536)*

Por el presente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 5 del Real Decreto-Ley 5/1979, de 26 de enero, sobre creación del Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación (BOE núm. 32, de 6 de febrero), y en relación con el artículo 59 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social (BOE núm. 245, de 11 de octubre), se cita al demandado en ignorado paradero, al acto de conciliación:

Expediente n.º: 1362 y 1363/2013.

Demandantes: José Naharro Fernández y Julián Martín Corrales.

Demandado: Consagu, SL.

Motivo: Cantidad.

Lugar: C/ Trujillo, s/n. (Casa de Cultura) de Plasencia.

Día: 26-07-2013.

Hora: 10:00.

Mérida, a 27 de junio de 2013. La Directora General de Trabajo, MARÍA DE LOS ÁNGELES MUÑOZ MARCOS.

• • •

*ANUNCIO de 9 de julio de 2013 por el que se da publicidad a la segunda redistribución de los créditos de la convocatoria de expedientes presentados al amparo de la Orden de 7 de junio de 2012, por la que se convoca la concesión de subvenciones destinadas a la prórroga de Agentes de Empleo y Desarrollo Local en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, correspondiente al ejercicio 2012-2013. (2013082505)*

Con fecha 13 de junio, se publica en el DOE la Orden de 7 de junio de 2012, por la que se convoca la concesión de subvenciones públicas, correspondientes al ejercicio 2012-2013 destinadas a la prórroga de Agentes de Empleo y Desarrollo Local, al amparo del Decreto 251/2008, de 12 de diciembre, entrando en vigor el día siguiente a su publicación.

El artículo 8 de la citada Orden prevé que la concesión de este tipo de ayudas se tramitará en régimen de concesión directa, mediante convocatoria abierta, en los términos establecidos en el Capítulo III del Título II de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la



Comunidad Autónoma de Extremadura, por tratarse de una subvención destinada a fomentar la creación de empleo, mediante la incorporación al mercado laboral de personas desempleadas con especiales dificultades de inserción. Estas circunstancias, las razones de carácter público y social que llevan aparejadas y la imposibilidad de establecer criterios objetivos para determinar un orden de prelación en la concesión de las ayudas justifica el régimen de concesión directa.

Por su parte, el artículo 29.3 de la citada Ley 6/2011, de 23 de marzo, establece que las cuantías previstas inicialmente para el periodo de vigencia de la convocatoria podrán aumentarse en función de las disponibilidades presupuestarias, y el artículo 39.4 del mismo texto legal indica el procedimiento que debe seguirse para la tramitación presupuestaria de variaciones que pudieran producirse respecto a las aplicaciones presupuestarias o cuantías inicialmente previstas, para los casos de régimen de concesión directa con convocatoria abierta. Dicho procedimiento consiste, esencialmente en la modificación del expediente de gasto, previo informe de la Intervención General, y la publicación en el Diario Oficial de Extremadura y en el Portal de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de un anuncio del Órgano competente para la aprobación de la convocatoria en el que se recojan, de acuerdo con la modificación producida, como quedarían los créditos totales de la convocatoria distribuidos por proyectos y aplicaciones presupuestarias.

Conforme lo establecido en el artículo 2 "Financiación", el importe total de la convocatoria, asciende a 2.818.773,32 €, con cargo al proyecto de gasto 200814006001000 "Agentes de Empleo y Desarrollo", con la siguiente distribución por aplicaciones y ejercicios presupuestarios:

PROYECTO	2012		2013	
	APLICACIONES	IMPORTE	APLICACIONES	IMPORTE
200814006001000	1440 242A 460	1.246.454,43	1440 242A 460	251.522,14
	1440 242A 461	772.010,08	1440 242A 461	65.047,39
	1440 242A 462	80.952,00	1440 242A 462	84.517,34
	1440 242A 469	152.131,21	1440 242A 469	166.138,73

Con fecha 12 de diciembre de 2012, fue autorizada por la Intervención General modificación en la distribución de los créditos de dicha convocatoria, publicada en DOE n.º 246, de 21 de diciembre, con el siguiente detalle:

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS	PROYECTO DE GASTOS	IMPORTE 2012	IMPORTE 2013
1440 242A 460	200814006001000	1.094.323,18	251.522,14
1440 242A 461		772.010,08	65.047,39
1440 242A 469		304.262,46	166.138,73
1440 242 A 462		80.952	84.517,34

Que tras las modificaciones derivadas del cierre del ejercicio presupuestario 2012, con la incorporación de los créditos no ejecutados en dicho ejercicio, a la anualidad de 2013, ha sido necesario modificar la distribución por aplicaciones presupuestarias de los créditos previstos en la misma, trasladando crédito de la aplicación presupuestaria 20131440242A46900 a las aplicaciones 20131440242A46000, por un importe global de 100.000,00 € y a la aplicación 20131440242A46100, por importe de 49.235,26 €, una vez informado favorablemente por la Intervención General con fecha 8 de julio de 2013, procede identificar el presupuesto asignado a la convocatoria.



Por todo lo anterior, se informa públicamente de:

Que según lo establecido en el artículo 2 "Financiación", el importe total de la convocatoria, con cargo al proyecto de gasto 200814006001000 "Agentes de Empleo y Desarrollo", quedaría fijado en 2.818.773,32 €, con la nueva distribución por aplicaciones, proyectos y ejercicios presupuestarios, que se detalla en tabla adjunta:

PROYECTO	2012		2013	
	APLICACIONES	IMPORTE	APLICACIONES	IMPORTE
200814006001000	1440 242A 460	987.820,65	1440 242A 460	458.024,67
	1440 242A 461	600.069,59	1440 242A 461	286.223,14
	1440 242A 462	80.952,00	1440 242A 462	84.517,34
	1440 242A 469	304.262,46	1440 242A 469	16.903,47

Mérida, a 9 de julio de 2013. La Consejera de Empleo, Empresa e Innovación, CRISTINA ELENA TENIENTE SÁNCHEZ.

## **CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

*ANUNCIO de 8 de julio de 2013 sobre notificación de resolución en procedimiento administrativo de desahucio. (2013082398)*

No habiendo sido posible practicar en el último domicilio conocido del interesado la notificación de la Resolución de la Consejería de Economía y Hacienda, en el procedimiento administrativo patrimonial de desahucio, de la vivienda sita en la avenida de la Vera, n.º 38, 2.º C, de la localidad de Plasencia (Cáceres) y considerando que la publicación del texto íntegro de la resolución en el Diario Oficial de Extremadura, lesiona derechos e intereses legítimos, se procede, de conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la publicación de la parte dispositiva de la citada resolución,

### **"RESUELVE:**

Primero. El desahucio de la vivienda sita en la avenida de la Vera, n.º 38, 2º C, en el término municipal de Plasencia, finca registral n.º 14.463, con referencia catastral 9156607QE4395EO0010JH, requiriendo a Don Sigifredo Alonso González el desalojo de la citada vivienda en un plazo improrrogable de ocho días, a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución de desahucio.

Si persistiere en la ocupación indebida, podrá ser sancionado a tenor de lo establecido en el Título VII de la Ley 2/2008, de 16 de junio, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Extremadura, que establece el régimen de infracciones y sanciones económicas en materia patrimonial.

Segundo. Los gastos a que dé lugar el lanzamiento serán de cuenta del desahuciado y podrán exigirse por el procedimiento de apremio, en virtud de lo establecido en el artículo 40.2 de la Ley 2/2008.